



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-26782691-GCABA-DGEMP S/ Se aprueba reglamento "Programa Impulso a la Inserción Laboral de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO Las Leyes N° 265, 6.292 (texto consolidado por Ley N°6.347) y 6.393, los Decretos N° 88-GCABA/01, N° 463-GCABA/19 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 170-GCABA-MDEPGC/21 y 789-GCABA-SSTIYC/21, el EX-2021-26782691-GCABA-DGEMP y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 265 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se establecen las competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las cuales se encuentra la de elaborar políticas tendientes a la capacitación y recalificación de los trabajadores, como así también programas de incentivos y promoción de empleo;

Que por el Decreto N° 88-GCABA/01 se instituyó a la entonces Subsecretaría de Trabajo y Empleo como Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 265;

Que por la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se sancionó la Ley de Ministerio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que mediante Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, encontrándose la Dirección General Empleo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio bajo la órbita del citado Ministerio;

Que por el mencionado Decreto, se estableció entre las responsabilidades primarias de esta esta citada Dirección General la de *“Proponer, diseñar, impulsar e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones orientados a la promoción del empleo “* y la de *“ejecutar programas nacionales y locales dirigidos a la capacitación laboral, promoción del empleo y recalificación laboral”*, entre otras;

Que la Ley N° 6.393 creó el Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley mencionada tiene como objetivo, mejorar las competencias y destrezas de personas mayores de 18 años, sin empleo, en situación de vulnerabilidad laboral y/o social a través del desarrollo de prácticas formativas en ambientes de trabajo, complementarias de procesos de fortalecimiento y tendientes a mejorar sus condiciones de empleabilidad;

Que, entre otras cosas, establece las condiciones que deben cumplir las entidades públicas o privadas para ser consideradas entidades formadoras y las especificaciones que debe tener el proceso formativo que se someta a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, entre el que se encuentra el número de practicantes que incorporará en relación de dependencia por tiempo indeterminado como consecuencia del proceso formativo, que en ningún caso podrá ser inferior al 20% del total de participantes del mismo;

Que por su parte, por Resolución N° 170-GCABA-MDEPGC/21 se creó el “Programa Impulso a la Inserción Laboral de la Ciudad de Buenos Aires”, con el objetivo de generar políticas públicas tendientes a mejorar las tasas de empleo informal e impulsar la inserción laboral;

Que el programa mencionado consiste en otorgar una asistencia económica dirigida a solventar de modo parcial y por tiempo determinado, el pago de las remuneraciones de los trabajadores y trabajadoras, que inicien una relación de trabajo con aquellos empleadores interesados en adherir al presente programa, con posterioridad a su creación, bajo los términos y condiciones establecidos en su reglamentación;

Que el beneficio contenido en el Programa alcanza a quienes hayan adquirido el carácter de entidad formadora en los términos de la Ley N° 6.393, y a aquellas empresas del sector privado que acrediten, entre otros requisitos que se establecen en la reglamentación, no haber efectuado despidos sin causa de su planta de trabajadores y trabajadoras en los seis (6) meses anteriores a la solicitud de adhesión al programa, en una cantidad que supere el quince por ciento (15 %) de su nómina, encontrarse inscripto en el Registro de Empleadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en su artículo 3°, la mencionada Resolución designa como Autoridad de aplicación del Programa a esta Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y la faculta para el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación del mencionado programa y, en su artículo 4° designa como Unidad Ejecutora a la Dirección General Empleo de la mencionada Subsecretaría, con facultades para dictar normas complementarias, aclaratorias y de aplicación para la implementación del Programa creado;

Que por Resolución N° 789-GCABA-SSTIYC/21, la Autoridad de Aplicación aprueba los mecanismos de implementación del Programa Impulso a la Inserción Laboral de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, resulta pertinente por parte de esta Dirección General en carácter de Unidad Ejecutora, la emisión del correspondiente acto administrativo a los fines de la ejecución del programa creado.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO

DISPONE

Artículo 1°: Apruébase el “Reglamento del Programa Impulso a la Inserción Laboral de la Ciudad de Buenos Aires” creado por Resolución N° 170-GCABA-MDEPGC/21 que, como Anexo I (DI-2021-26990987-GCABA-DGEMP) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Apruébanse los instrumentos operativos del “Programa Impulso a la Inserción Laboral de la Ciudad de Buenos Aires”, que forman parte de la presente Disposición y que a continuación se detallan:

- 1) Anexo II (DI-2021-26978309-GCABA-DGEMP): Solicitud de Adhesión al Programa Impulso a la Inserción Laboral de la Ciudad de Buenos Aires;
- 2) Anexo III (DI-2021-26982570-GCABA-DGEMP): Declaración jurada mensual;
- 3) Anexo IV (DI-2021-26984140-GCABA-DGEMP): Formulario de Bajas, modificaciones y

Desvinculaciones.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Sergio Scappini
Date: 2021.09.09 15:15:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.09 15:15:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-26782691-GCABA-DGEMP S/ ANEXO I - REGLAMENTO

ANEXO I
REGLAMENTO DEL PROGRAMA IMPULSO A LA INSERCIÓN LABORAL

1º.- OBJETO

El presente reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento para la implementación del "Programa Impulso a la Inserción Laboral" creado por la Resolución N° 170-GCABA-MDEPGC/21.

2º.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA

Las solicitudes de adhesión al Programa deben ser realizadas a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad (Decreto N° 429-AJG/13).

El empleador/a deberá ingresar con su respectiva Clave Ciudad (Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos Resolución N° 433-AGIP/09), y deberá completar y adjuntar, con carácter de declaración jurada, los documentos requeridos.

a) ENTIDADES PÚBLICO O PRIVADAS QUE HAYAN ADQUIRIDO O ADQUIERAN EL CARÁCTER DE ENTIDAD FORMADORA:

- Solicitud de Adhesión (Anexo II);
- Constancia de Alta de AFIP de cada trabajador incluido en la solicitud de adhesión;
- Documentación de Identidad del trabajador y servicio a su nombre, en caso de corresponder, a los fines de acreditar la residencia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

La Unidad Ejecutora se reserva el derecho de verificar los requisitos establecidos para aquellos empleadores que hayan adquirido previamente el carácter de Entidad Formadora en los términos de la Ley N° 6.393.

b) MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS O GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO:

- Solicitud de Adhesión (Anexo II);
- Constancia de Alta de AFIP de cada trabajador incluido en la solicitud de adhesión;
- Documentación de Identidad del trabajador y servicio a su nombre, en caso de corresponder, a los fines de acreditar la residencia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;
- Formulario N° 931 (AFIP) correspondiente al mes calendario inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de adhesión, comprobante de pago de la liquidación correspondiente y/o

incorporación a plan de facilidades de pago.

La presentación en ambos casos, debe ser realizada dentro de los 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de inicio de la relación laboral.

La solicitud de adhesión tendrá carácter de declaración jurada y los datos allí consignados son confidenciales en los términos de la Ley N° 1.845 y será responsabilidad de cada solicitante ingresar correctamente la mencionada documentación.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada.

La solicitud de adhesión implica la aceptación en su totalidad de las condiciones estipuladas, como así también todas las aclaratorias que la Autoridad de Aplicación hubiera emitido.

3°.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

Cuando la presentación adolezca de un error subsanable se remitirá a subsanar mediante la plataforma TAD/AGIP, indicando dicho error y el plazo para subsanarlo.

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y el incumplimiento de los mismos por parte del empleador/a, implicará el desistimiento de la solicitud de adhesión.

4°.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Gerencia Operativa de Políticas de Empleo de la Dirección General Empleo será la responsable de realizar el control formal y material de la documentación presentada conforme lo establecido en la Resolución N° 789-GCABA-SSTIYC/21 y en el presente Reglamento.

Esta, para el supuesto de las micro, pequeñas, medianas o grandes empresas, confrontará la información presentada con la base de información laboral o cualquier otra información que pudiera resultar pertinente respecto del personal declarado por la empresa, a fin de corroborar que la misma no haya efectuado despidos sin causa de su planta de trabajadores y trabajadoras en los seis (6) meses anteriores a la solicitud de adhesión al programa, en una cantidad que supere el quince por ciento (15 %) de su nómina.

Asimismo, solicitará a la Dirección General de Protección del Trabajo que informe la situación del empleador dentro del Registro Único de Infractores Laborales y a la Gerencia de Registro y Monitoreo de Actividades Económicas, la situación del empleador/a respecto de la inscripción en el Registro de Empleadores.

En virtud de dicha información, realizara un informe dirigido a la Unidad Ejecutora dando cuenta del cumplimiento o incumplimiento.

5°.- RENDICIÓN – PRESENTACIÓN DE INFORMES

El/la empleadora deberá cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en el acápite III y V del Anexo I de la Resolución N° 789-GCABA-SSTIYC/21.

A los fines de informar la continuidad laboral de los/las trabajadores/as incorporados en la solicitud de adhesión al programa, el/la empleador/a deberá presentar mediante TAD, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización de cada mes calendario por los cuales percibirá el beneficio, la declaración jurada mensual (Anexo III).

Asimismo, deberá consignar en el recibo de sueldo de cada uno de los trabajadores/as que fueron incorporados al presente, la leyenda “Programa Impulso a la Inserción Laboral de CABA” con el monto del

beneficio económico que percibe.

A los fines de acreditar la obligación antes expuesta, el empleador/a deberá acompañar los recibos de sueldo de los/las trabajadores/as por los cuales se otorga el beneficio, en los que figure la leyenda mencionada. Finalizada la presentación de las declaraciones juradas mensuales, deberá presentar el recibo de sueldo correspondiente al último periodo en que hubiere recibido el beneficio económico.

6°.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN

La solicitud de adhesión será aprobada o denegada, mediante acto administrativo emitido por la Dirección General Empleo, el cual será notificado, mediante la plataforma TAD.

7°.- BENEFICIO

El beneficio (asistencia económica) otorgado será abonado, a partir del primer mes calendario trabajado de forma completa y dentro de los primeros siete (7) días hábiles, siempre que previamente, el empleador/a haya presentado la declaración jurada mensual en los plazos y formas establecidos en el artículo 5° del presente reglamento.

El pago se efectuará a través de una transferencia directa a la cuenta a nombre del trabajador/a abierta previamente en el Banco Ciudad de Buenos por haber participado como practicantes en un programa de capacitación conforme lo establecido en la Ley N° 6.393.

La suma percibida en el marco del presente Programa deberá ser imputada como pago parcial de las remuneraciones.

8°.- SOLICITUD DE BAJA, MODIFICACIÓN Y/O DESVINCULACIONES

Cuando resulte imposible la continuidad de la relación laboral por cualquier causa o se requiera modificar algunas de las condiciones establecidas en la misma, el empleador/a deberá presentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de advertida la situación, la solicitud de Baja, Modificación y/o Desvinculaciones (Anexo IV) mediante la plataforma TAD.

9°- SANCIONES

Cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas para el presente Programa, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, dará lugar al rechazo de la solicitud presentada.

En caso de constatarse el falseamiento de los datos consignados en cualquiera de la documentación presentada, se procederá a iniciar el reclamo correspondiente para obtener la devolución de las sumas cobradas indebidamente. Ello sin perjuicio de las sanciones penales que correspondieren al amparo de la normativa vigente.

La falta de presentación o la presentación tardía de la Declaración Jurada mensual, podrá implicar que el pago de la asistencia económica se impute al mes siguiente al que hubiera correspondido en caso de haberse presentado en término, debiendo el empleador abonar la totalidad de la remuneración.

Digitally signed by Sergio Scappini
Date: 2021.09.09 15:10:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.09 15:10:22 -03'00'

**ANEXO II
PROGRAMA IMPULSO A LA INSERCIÓN LABORAL
SOLICITUD DE ADHESIÓN**

I. DATOS DE LA EMPRESA					
Razón Social				CUIT Nº	
Representante Legal/Apoderado				DNI Nº	
Domicilio				CP Nº	
Localidad				Provincia	
Teléfono		Correo Electrónico			
Sector de actividad al que pertenece			Dotación de Personal		
Participó como Entidad Formadora en Prácticas Formativas (Ley Nº 6.393)			SI/NO		
II. PLAZO DE INCORPORACION DE TRABAJADORES					
Fecha de inicio de la Relación Laboral					
III. NOMINA DE TRABAJADORES/AS A INCORPORAR					
NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	PUESTO	TIPO DE CONTRATACION	DOMICILIO LABORAL	MONTO DEL SALARIO BRUTO
IV. ADHESIÓN					
<p>El/La que suscribe, en mi carácter de representante legal/apoderado del empleador _____ solicito la adhesión al Programa Impulso a la Inserción Laboral de la Ciudad de Buenos Aires y la incorporación al mismo a los/las trabajadores/as que se identificaron previamente.</p> <p>Manifiesto conocer y aceptar los términos de la Resolución Nº 170-GCABA-MDEPGC y su normativa reglamentaria, por la cual se crea el Programa Impulso a la Inserción Laboral de la Ciudad de Buenos Aires, no haber realizado despidos sin causa de la planta de trabajadores/as en los seis (6) meses anteriores a la presente solicitud de adhesión, en una cantidad que supere el quince por ciento (15%) de la nómina, no registrar incumplimientos a las obligaciones correspondientes a los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad del personal dependiente y me comprometo a cumplir las obligaciones allí establecidas.</p> <p>Declaro estar facultado/a para suscribir la presente y constituyo domicilio electrónico a todos los efectos que se deriven de la participación del presente Programa en el correo electrónico antes declarado.</p> <p>La Información consignada en la presente Solicitud de Adhesión tiene carácter de Declaración Jurada.</p>					

FIRMA

ACLARACIÓN

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

CARÁCTER DEL FIRMANTE

LUGAR Y FECHA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-26782691-GCABA-DGEMP S/ ANEXO II - SOLICITUD DE ADHESION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Sergio Scappini
Date: 2021.09.09 14:24:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.09 14:24:17 -03'00'

ANEXO III
PROGRAMA IMPULSO A LA INSERCIÓN LABORAL
DECLARACIÓN JURADA MENSUAL

El/La que suscribe _____, DNI N° _____ en
mi carácter de representante legal/ apoderado del empleador _____
CUIT N° _____, con domicilio en _____ de
la Ciudad de Buenos Aires declaro bajo juramento que los/las trabajadores/as informados en el punto II de la presente, mantienen, al día
de la fecha, la relación laboral:

I. DATOS DE ADHESIÓN					
Disposición Aprobatoria		Fecha de inicio	Cantidad de trabajadores/as incorporados		
II. NOMINA DE TRABAJADORES/AS					
NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	PUESTO	TIPO DE CONTRATACION	DOMICILIO LABORAL	MONTO DEL SALARIO BRUTO

FIRMA

ACLARACIÓN

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

CARÁCTER DEL FIRMANTE

LUGAR Y FECHA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-26782691-GCABA-DGEMP S/ ANEXO III - Declaración Jurada Mensual

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Sergio Scappini
Date: 2021.09.09 14:39:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.09 14:39:45 -03'00'

ANEXO IV
PROGRAMA IMPULSO A LA INSERCIÓN LABORAL
SOLICITUD DE BAJA, MODIFICACIONES Y/O DESVINCULACIONES

El/La que suscribe _____, DNI N° _____
 en mi carácter de representante legal/ apoderado del empleador _____

CUIT N° _____, con domicilio en _____ de la Ciudad de Buenos Aires, solicito la BAJA - MODIFICACIÓN - DESVINCULACIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS de la adhesión al Programa Impulso a la Inserción Laboral de la Ciudad de Buenos Aires conforme se describe a continuación:

I. DATOS DE ADHESIÓN			
Disposición Aprobatoria	Fecha de inicio	Cantidad de trabajadores/as incorporados	
II. BAJA DE LA ADHESIÓN			
Describir el motivo (la baja de la adhesión ocasionará la desvinculación de todos los trabajadores)			
III. MODIFICACION DE CONDICIONES			
Indicar modificación			
IV. DESVINCULACIÓN DE TRABAJADORES			
NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CUIL	FECHA DE DESVINCULACION	MOTIVO DE DESVINCULACIÓN
V. DECLARACIÓN JURADA			
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la información incluida en el presente Formulario es fidedigna.			

 FIRMA

 ACLARACIÓN

 TIPO Y N° DE DOCUMENTO

 CARÁCTER DEL FIRMANTE

 LUGAR Y FECHA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-26782691-GCABA-DGEMP S/ ANEXO IV - SOLICITUD DE BAJA,
MODIFICACIONES Y/O DESVINCULACIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Sergio Scappini
Date: 2021.09.09 14:45:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.09 14:45:13 -03'00'